Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

1298245011

Informe de supervisión No. 11

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

No. GS - 2024 - / DIFRA – GUTEP - 29.10

Bogotá D.C.,02/10/2024

Señor brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión No. **11** al contrato de interventoría PN DIRAF 06-3-10251-23

Me permito presentar el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **septiembre**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor Nro. GS-2023-004314-DILOF del 08/02/2024.

Periodicidad Establecida del informe: **MENSUAL**
No. de informe a presentar: **11**
No. de informes presentados e ingresados a SECOP II: **10**

Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Contratista: CABA INTERVENTORÍA S.A.S. - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO S.A.S.

Contratista	:	CABA INTERVENTORÍA S.A.S.
Representante Legal	:	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
Valor Contrato	:	$1.855'400.850,00 moneda legal incluido IVA.
Fecha de Inicio	:	07/11/2023.
Fecha Terminación inicial	:	570 días hasta el 30/05/2025

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión /Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1298245011

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2023-007168-DILOF del 12/09/2023, se designa y notifica al señor capitán Daniel Alejandro Londoño Morales como supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, el cual realizó las funciones de supervisión hasta el 07/02/2024.

Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2024-004314-DILOF del 08/02/2024, se designa y notifica al señor Pro 06 Oscar Andrés Castellanos Herrera como supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, el cual realizó las funciones de supervisión hasta el 03/07/2024.

Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2024-020390-DILOF del 04/07/2024, se designa y notifica al señor intendente Cristián Camilo Muñoz Molina como supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, el cual realizó las funciones de supervisión hasta el 05/08/2024.

Mediante Comunicación Oficial Nro. GS-2024-024004-DILOF del 06/08/2024, se designa y notifica al señor Pro 06 Oscar Andrés Castellanos Herrera como supervisor del contrato de interventoría Nro. PN DIRAF Nro. 06-3-10251-23, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN BLOQUE ADMINISTRATIVO PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA – BUGA, FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", celebrado entre la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera y la firma CABA INTERVENTORÍA S.A.S. - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO S.A.S. identificada con NIT. 901.463.604-3, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($1.855´400.850,00), con fecha de suscripción el 12 de septiembre de 2023.

Desde el 3 de mayo de 2024, se empezó a hacer seguimiento a la ejecución de las actividades en obra con la programación de obra V3, la cual se oficializo con el modificatorio 1 aprobado el día 18 de julio de 2024.

Los días 03 y 04 de octubre se proyecta realizará comisión de servicio a la construcción del Comando de Departamento de Policía Valle del Cauca Fase II, para verificar el avance de obra frente a las actividades de concretos, conexiones eléctricas, mampostería y pañetes.

Así mismo, mediante comunicado oficial GS-2024-006599-DIFRA del 24/09/2024, se realiza la solicitud al comandante de Departamento de Policía Valle del Cauca, autorizar la asistencia de un funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAL para que realice el acompañamiento técnico en comité de obra, con el fin de realizar los aportes necesarios al componente del CCTV de acuerdo a la necesidad del Comando de Departamento de Policía Valle.

La empresa prestadora del servicio de energía CELSIA, el 10/09/2024 realizó la instalación provisional de energía para la fase II del proyecto de infraestructura. Así mismo, para la conexión de la provisional de agua de fase II, se requiere que el contratista SAFRICON de Fase I, realice la solicitud de desconexión de la provisional y retire su contador, de lo contrario la empresa Aguas de Buga no dará servicio a la provisional de Fase II.

El 26/09/2024, el contratista de obra tramita el corte Nro.11 por un valor de $ 1.492.444.708,31 e interventoría por un valor de $ 89.733.939,47 correspondiente a los recursos asignados de la vigencia 2024.

De acuerdo a lo anterior, el contratista de obra y con aprobación de la interventoría generaron el ACTA PARCIAL DE PAGO #11 de obra, correspondiente a las actividades de localización y replanteo, Refuerzo Hierro 60.000 PSI, Columna en concreto Fc: 28mpa, Malla de refuerzo, Concretos 28 Mpa, Losa entrepiso concreto aligerada e= 0.10+0.50m Fc: 28mpa (casetón recuperable), Muro en bloque estructural pv n°5 (33x23x12), Anclaje epóxico estructural l:0.10m (1/2" a 5/8") incluye resina epóxica,

1298245011

Mediante comunicación oficial GS-2024-006719-DIFRA del 30/09/2024, se tramita solicitud de PAC vigencia 2024 para los contratos PN DIRAF No 06-6-10264-23 y PN DIRAF No. 06-3-10251-23, para proyección de pago en el mes de noviembre.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	25/08/2024	Hasta	26/09/2024

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple con lo establecido.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple con lo establecido.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumple con lo establecido.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	Cumple con lo establecido.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple con lo establecido.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de	SI	Cumple con lo establecido.

1298245011

ejecución del contrato.		
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	**SI**	Cumple con lo establecido.
8. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.	**SI**	Cumple con lo establecido.
9. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	**SI**	Cumple con lo establecido.
10. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	**SI**	Cumple con lo establecido.
11. Adoptar las medidas necesarias que se han establecido desde el gobierno nacional, de acuerdo con las fases que se han construido para el manejo de la pandemia por Covid 19, y apropiar las medidas en obra, para reducir el impacto de la enfermedad, enfocadas a disminuir la velocidad de transmisión, cumplir con los requisitos de vacunación, y todas aquellas en el marco de la emergencia sanitaria, manteniendo las condiciones de prevención y autocuidado.	**SI**	La pandemia ya fue superada en el territorio nacional.
12. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de **obligatorio cumplimiento** a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* y la Resolución	**SI**	El contratista tiene en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"

1298245011

Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO		
1. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	**SI**	Cumple con lo establecido.
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.	**SI**	Cumple con lo establecido.
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, dando respuesta por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	**SI**	Se ha reiterado al contratista interventor que los documentos contractuales deben ser radicados en la ventanilla de radicación y en los tiempos con la oportunidad debida.
4. El contratista deberá entregar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en los criterios de selección, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, además deberá presentar para aval de la interventoría el plan de calidad, basados en la optimización de recursos logísticos, tecnológicos e infraestructura, al igual que la presentación del plan de manejo ambiental.	**SI**	Cumple con lo establecido.
5. Deberá hacer parte activa en la revisión de la consultoría de estudios y diseños, que permita garantizar un producto conforme en la entrega a la entidad de la Ingeniería de detalle; la misma deberá contener, análisis por capítulos (técnico y financiero), observaciones, inconsistencias, verificación del cumplimiento de las diferentes normas técnicas, que será entregado a la entidad mediante comunicación escrita.	**SI**	El informe de ingeniería de detalle y diagnóstico del estado fue ejecutado.

1298245011

6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.	**SI**	Cumple con lo establecido.
7. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	Cumple con lo establecido.
8. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de los estudios, entregando los mismos a la interventoría.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
9. Actualizar los permisos y/o autorizaciones de las diferentes entidades públicas o privadas, que permita dar continuidad al proyecto sin afectaciones administrativas.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
10. Se deberá realizar de manera semanal comité de obra con la interventoría, donde se realizará entrega formal a la entidad acerca de las consideraciones socializadas y compromisos obtenidos en cada reunión.	**SI**	Cumple con lo establecido.
11. El contratista garantizará la permanencia y dedicación, del personal técnico y administrativo de interventoría estipulado.	**SI**	Cumple con lo establecido.
12. El contratista de obra solicitará a la interventoría y este posteriormente a la supervisión, autorización para la compra de equipos, mobiliario, dotación y oficina abierta, una vez sea analizado y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cual se desarrollará mediante acta de equipos y acabados; de no realizarse esta aprobación, el contratista de obra, asumirá los costos adicionales que se deparen de la misma, sin reconocimiento económico por parte de la entidad.	**SI**	A la fecha no ha sido necesario someter a aprobación de la entidad alguna especificación técnica.
13. El contratista garantizará la aplicación de los diferentes planes de contingencia en caso de atraso eventual surtido a efectos de terceros o casos fortuitos, que impidan el normal desarrollo de las actividades en obra.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
14. El Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental (PMA) en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.	**SI**	Se encuentra en revisión por parte del contratista de interventoría.
15. El contratista garantizará el cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue,	**SI**	No ha sido necesario aplicar planes de contingencia.

1298245011

transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".		
16. El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación de la supervisión y el Ordenador del gasto.	**SI**	Cumple con lo establecido.
CARÁCTER ADMINISTRATIVO		
1. El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única.	**SI**	Se suscribió acta de inicio con fecha 07/11/2023.
2. Cumplir con el objeto contractual.	**SI**	Cumple con lo establecido.
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	Cumple con lo establecido.
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse la obra, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones.	**SI**	Cumple con lo establecido.
5. Presentar a la supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma	**SI**	Cumple con lo establecido.
6. Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.	**SI**	Mediante comunicado oficial No. GS-2024-004101-DIFRA del 26/06/2024 se solicitó a la ordenadora del gasto autorización para realizar balance y modificatorio 1 al contrato de obra.
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita, debe suspenderse o terminarse el contrato de interventoría.	**N/A**	A la fecha el contrato continúa su ejecución en el plazo previsto

1298245011

8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.	**SI**	La interventoría ha tramitado diferentes observaciones frente al inicio de obra a la administración.
9. Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
10. Tramitar a través de la supervisión del contrato a la entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.	**SI**	Se adelantó una onceaba acta parcial que fue tramitada a la administración.
11. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la entidad los primeros cinco (05) días de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la interventoría, resultados de ensayos de laboratorio, concepto del supervisor técnico independiente (etapa estructural), avance físico porcentual, avance financiero porcentual y la demás información que se deba relacionar en el informe; esta información se entregará, en la Dirección Logística y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	**SI**	La interventoría tramita oportunamente las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
13. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
14. Efectuar y participar activamente en los comités de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.	**SI**	Cumple con lo establecido.
15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su	**SI**	Para el período informado no se han entregado en custodia elementos ni

1298245011

disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		se han reintegrado
16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.	**SI**	Cumple con lo establecido.
17. Facilitar a la supervisión de la contratación del personal de la interventoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.	**SI**	Cumple con lo establecido.
18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).	**SI**	A la fecha no se han presentado contingencias para ser atendidas.
19. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato, la cual, deberá solicitarse quince (15) días antes de la fecha de terminación del tiempo contractual establecido.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
20. En caso de posible incumplimiento, la interventoría deberá realizar las acciones administrativas y/o jurídicas que soporten el trámite administrativo con la entidad, debiendo reportar, los atrasos y afectaciones acontecidas, acompañada de la proyección de tasación de multa.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
21. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	Cumple con lo establecido.
CARÁCTER FINANCIERO		
1. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	Cumple con lo establecido
CARÁCTER LEGAL		
1. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de	**SI**	Cumple con lo establecido

1298245011

particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor.		
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	**SI**	Cumple con lo establecido
CARÁCTER AMBIENTAL		
1. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (*Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales*), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	**SI**	Cumple con lo establecido
2. El contratista deberá garantizar los elementos a adquirir en relación al título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "por el cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando finalice su vida útil ante el gestor autorizado.	**SI**	Cumple con lo establecido
3. Conforme la Resolución No. 1652 / 2007. "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B	**SI**	Cumple con lo establecido

1298245011

del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".		
4. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas de las sustancias químicas que empleará para la elaboración y color de textiles, con el fin de garantizar que no sean sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.	**SI**	Cumple con lo establecido
5. El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo No. 2. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	**SI**	Cumple con lo establecido
6. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; (Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras civiles, así como muebles comerciales e industriales), cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".	**SI**	Cumple con lo establecido
7. El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de	**SI**	Cumple con lo establecido

1298245011

iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".		
8. El contratista deberá optimizar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.	**SI**	Cumple con lo establecido
9. El Contratista deberá garantizar la compra de muebles no proviene de las operaciones ilegales en el sector forestal tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales Pacto Intersectorial Por La Madera Legal En Colombia, según Proyecto Bosques FLEGT/Colombia (Convenio Carder-Union Europea) WWF y Fedemaderas y Ministerio Del Medio Ambiente. "Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres".	**SI**	Cumple con lo establecido
10. Dar cumplimiento a la Resolución 0472 del 2017, gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición.	**SI**	Cumple con lo establecido
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	Cumple con lo establecido
12. Cesar la autorización de desembolsos por parte de la interventoría y la supervisión de interventoría cuando el porcentaje de atrasó de obra supere el 5% o se presente informe de incumplimiento, además incluyendo como obligación del contratista de obra en caso de no amortizarse el 100% del anticipo al culminar la ejecución del contrato, este se	**N/A**	No ha sido necesario adelantar la actividad.

1298245011

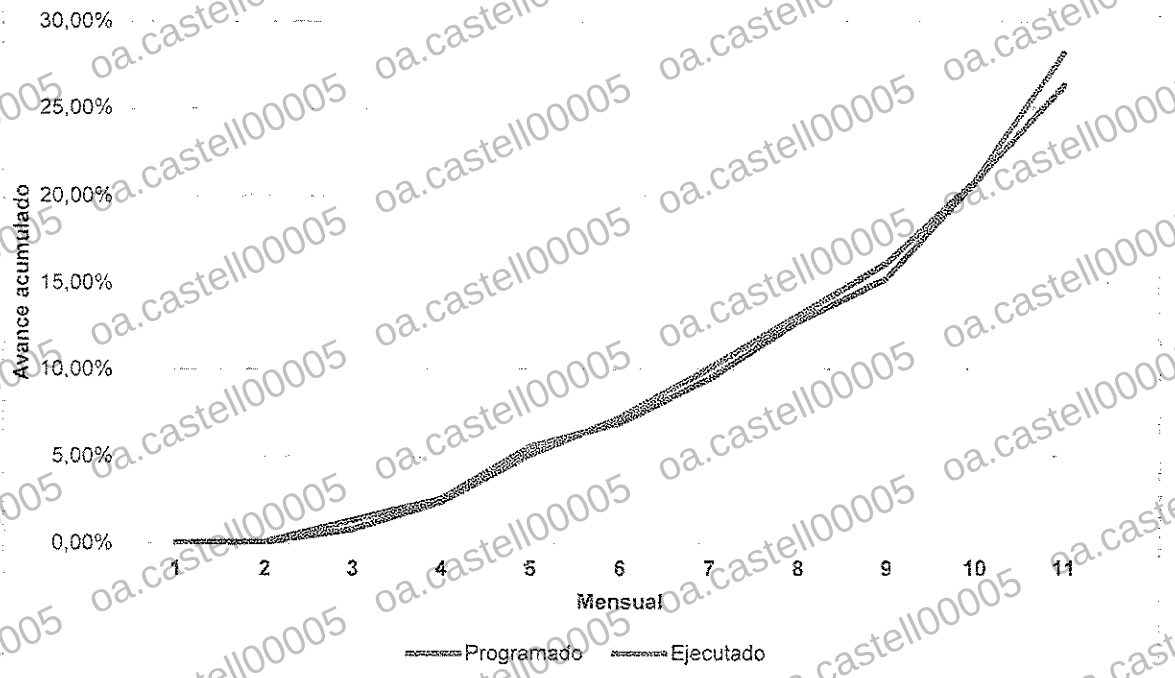
GS-2024-006815-DIFRA

comprometa a realizar la devolución del saldo pendiente por amortizar en caso de que la fiducia ya haya realizado el desembolso total. Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas por la señora Capitán YULI GÓMEZ TOVAR responsable Estrategia y Recursos, mediante certificado No. 097 /DIRAF-PLANE del 02/02/2023.		

3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 25/09/2024, han transcurrido 323 días de 570 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 57% de ejecución.

$$\frac{323 días}{570\ días}\ x\ 100 \quad = 57\%\ \text{porcentaje en tiempo transcurrido}$$



VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 1.855'400.850,00	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	$ 521'924.259,10	28.13%
INVERSIÓN EJECUTADA	$ 487'228.263,21	26.26%
ATRASO	$ 34.695.995,89	1.87%

1298245011

A la fecha de este informe, se presenta porcentaje programado de avance 28.13% que corresponde un valor de $ 521'924.259,10 mcte, para las actividades ejecutadas en obra, se registra un avance ejecutado de 26,26%, que corresponde a un valor de $ 487'228.263,21 mcte, el atraso presentado es de 1,87% que corresponde a un valor de $ 34.695.995,89 mcte.

NOTA: la ejecución del contrato de interventoría de acuerdo a la forma de pago es proporcional a lo establecido para el contrato de obra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá verificar por parte de la interventoría, la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección Logística y Financiera, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO S.A.S.

1298245011

NIT: 901.463.604-3
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE PYME
NÚMERO DE LA CUENTA No: 21004021835

A. CONTRATISTA DE OBRA FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10264-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	**CONTRATO PRINCIPAL**	**ADICIÓN NO. 1**	**ADICIÓN NO. 2**
	$30'858.816.595,72	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA NO. 1	$ 16'998.534,35	$0,00	$0,00
ACTA NO.2	$ 309.157.937,51	$0,00	$0,00
ACTA NO.3	$ 451.042.671,53	$0,00	$0,00
ACTA NO.4	$ 933.196.642,53	$0,00	$0,00
ACTA NO.5	$987.229.547,28	$0,00	$0,00
ACTA NO.6	$968.702.566,25	$0,00	$0,00
ACTA NO.7	$ 660.078.187,27	$0,00	$0,00
ACTA NO.8	$ 255.898.762,28	$0,00	$0,00
ACTA NO.9	$1.448.842.387,81	$0,00	$0,00
ACTA NO.10	$1.820.819.637,90	$0,00	$0,00
ACTA NO.11	$1.492.444.708,31	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$9'344.411.583,02		

A la fecha del presente informe se han obligados pagos por un valor de $ 7.851.966.874,71. para en contrato de obra.

Por otra parte, el 26/09/2024 se tramitó la ACTA PARCIAL DE PAGO No.11. por un valor de $1.492.444.708,31, la cual se encuentra sin obligar a falta de PAC de la vigencia 2024.

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA CABA INTERVENTORÍA S.A.S. - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO S.A.S.,

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10251-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 1'855.400.850,00	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA NO. 1	$ 1'022.044,87	$0,00	$0,00
ACTA NO. 2	$ 18'588.266,28	$0,00	$0,00
ACTA NO. 3	$ 27'199.152,59	$0,00	$0,00
ACTA NO. 4	$ 56'108.885,54	$0,00	$0,00
ACTA NO.5	$ 59'357.640,48	$0,00	$0,00
ACTA NO.6	$ 58'243.697,047	$0,00	$0,00
ACTA NO.7	$ 39.687.511,22	$0,00	$0,00
ACTA NO.8	$ 15.386.033,34	$0,00	$0,00
ACTA NO.9	$ 87.112.329,45	$0,00	$0,00
ACTA NO.10	$ 109.477.636,43	$0,00	$0,00
ACTA NO.11	$ 89.733.939,47	$0,00	$0,00

1298245011

TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 561'837.137,86

A la fecha del presente informe se han obligados pagos por un valor de $ 561.837.137,86. para en contrato de Interventoría.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 07/11/2023 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (Arquitecto con posgrado en Gerencia de obras)	01	100%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1 (Ingeniero Civil con posgrado en estructuras)	01	100%
3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2 (Arquitecto con posgrado en Gerencia de obras)	01	100%
4	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3 (Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia)	01	20%
5	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4 (Ingeniero electricista)	01	20%
6	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5 (Ingeniero Civil con posgrado en hidráulica)	01	20%
7	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No.6 HSEQ INGENIERO AMBIENTAL (INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO HSEQ)	01	100%
8	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No 7 - COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (INGENIERO TOPÓGRAFO)	01	50%
*	INSPECTOR DE OBRA	01	100%
*	SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE (Ingeniero Civil con posgrado en estructura)	01	30%
*	SECRETARIA.	01	100%

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Esta actividad la desarrolla el interventor, estableciendo los lineamientos fundados en el contrato y al programa de calidad.

Partiendo de los compromisos adquiridos por parte del contratista FERNANDO RAMÍREZ S.A.S, CABA INTERVENTORÍA S.A.S se requirió la entrega del plan de calidad el cual fue presentado mediante oficio FR-129-2023 el 24 de noviembre de 2023, razón por la cual, durante el presente

1298245011

periodo dicho documento fue remitido mediante los oficios GE-2024-001379-DIPON, GE-2024-003225-DIPON y GE-2024-002305-DIPON.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

El contratista de interventoría se encuentra adelantado la revisión de los documentos iniciales presentados por el contratista de obra, como son plan de calidad, programación de obra, análisis de precios unitarios,

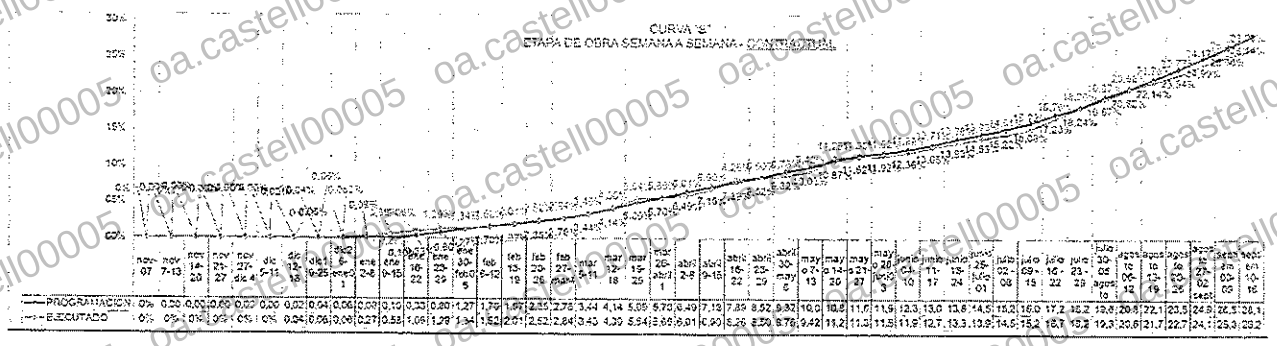
DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

A la fecha de este informe, se presenta porcentaje programado de avance 28,13% que corresponde un valor de $ 8.683.084.872,54 mcte, para las actividades ejecutadas en obra, se registra un avance ejecutado de 26,26%, que corresponde a un valor de $ 8.102.587.547,89 mcte, el atraso presentado es de 1,87%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	% INCIDENCIA	FECHA		DÍAS	ACUMULADO ANTERIOR				PRESENTE CORTE		ACUMULADO ACTUAL			
		TOTAL/DÍAS		INICIO	CONTRATUAL	EJECUTADOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	DÍAS	ESTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DÍAS	ESTADO
1.	PRELIMINARES	400,24	70,22%	12-dic-23	16-sep-24	280	0,24%	0,240%	273	Adelantado	0,24%	0,240%	0%	0,24%	273	Adelantado
2.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	20	3,51%	11-ene-24	16-sep-24	250	1,57%	1,57%	243	Adelantado	1,57%	1,57%	3%	1,57%	243	Adelantado
3.	CIMENTACIÓN	43,29	7,59%	5-feb-24	16-sep-24	225	2,43%	2,43%	218	Adelantado	2,43%	2,43%	5%	2,43%	218	Adelantado
4.	ESTRUCTURA	216,35	38,31%	19-abr-24	16-sep-24	151	16,46%	15,66%	144	Adelantado	16,59%	15,16%	33%	15,16%	144	Adelantado
5.	MAMPOSTERÍA	181,88	31,91%	11-jun-24	16-sep-24	98	3,40%	2,95%	91	Adelantado	3,40%	2,95%	7%	2,95%	91	Adelantado
6.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	197,41	32,88%	15-jul-24	16-sep-24	64	1,30%	1,30%	57	Adelantado	1,30%	1,30%	3%	1,30%	57	Adelantado
6-A.	INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	182,59	32,03%	2-dic-24	16-sep-24						0,25%	0,25%	0%	0,25%		
7.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIO Y GAS NATURAL	226,82	39,78%	22-abr-24	16-sep-24						0,50%	0,50%	1%	0,50%		
16.	ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS	31	5,44%	25-abr-25	16-sep-24						0,30%	0,30%	0%	0,30%		
17.	URBANISMO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE	30	5,26%	8-oct-24	16-sep-24								0%	0,00%		
18.	INSTALACIÓN EQUIPOS ESPECIALES - DOTACIÓN	261,16	45,82%	11-dic-24	16-sep-24								0%	0,00%		
19.	NO PREVISTO	414,41	72,70%	28-jul-24	16-sep-24	53	1,15%	1,15%	46	Adelantado	1,55%	1,55%	3%	1,55%	46	Adelantado
20.	EQUIPOS ESPECIALES - DOTACIÓN (IVA)	197,94	34,73%	19-sep-24	16-sep-24											
	TRAMITES CERTIFICACIÓN RETIE	20	3,51%	16-abr-25	16-sep-24											
	SUMINISTRO EINSTALACION DE VALLA	5	0,88%	6-ene-24	16-sep-24	254		0,01%		Adelantado		0,01%		26,25%		Adelantado
	GRAN TOTAL						26,55%	25,30%			28,13%	26,26%	-1,87%		1,072	Adelantado

Se formula, el siguiente grafico de curva "S", que modela el estado de avance en obra ejecutado, el avance programado todavía no se grafica ya que la programación de obra todavía no ha avalado por la interventoría:



DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Control en la ejecución del Anticipo: el contrato no cuenta con anticipo

1298245011

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.

 Se verificó la existencia de la garantía mediante la Póliza de Garantía Única No. NB-100282010 anexo 1, certificado 71750229 Expedida el 21 de septiembre de 2023 y No. NB-100068644 anexo 3, certificado 71750235 Expedida el 21 de septiembre de 2023.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$371.080.170,00	12/09/2023	15/10/2025
*Calidad del servicio	$927.700.425,00	12/09/2023	12/09/2028
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$92.770.042,50	12/09/2023	15/08/2028
Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos de obra	$348.000.000,00	12/09/2023	15/08/2025

 La póliza fue aprobada por la Policía Nacional el día 27 de septiembre del 2023.

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.
 El contratista cumple con sus obligaciones laborales del personal.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones.
4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones. No aplica
5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10251-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 1'855.400.850,00	$0,00	$0,00
PAGOS			
ACTA NO. 1	$ 1'022.044,87	$0,00	$0,00
ACTA NO. 2	$ 18'588.266,28	$0,00	$0,00
ACTA NO. 3	$ 27'199.152,59	$0,00	$0,00
ACTA NO. 4	$ 56'108.885,54	$0,00	$0,00
ACTA NO.5	$ 59'357.640,48	$0,00	$0,00
ACTA NO.6	$ 58'243.697,047	$0,00	$0,00
ACTA NO.7	$ 39.687.511,22	$0,00	$0,00
ACTA NO.8	$ 15.386.033,34	$0,00	$0,00
ACTA NO.9	$ 87.112.329,45	$0,00	$0,00
ACTA NO.10	$ 109.477.636,43	$0,00	$0,00
ACTA NO.11	$ 89.733.939,47	$0,00	$0,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	$ 561'837.137,47		

A la fecha del presente informe se han obligados pagos por un valor de $ 561.837.137,47. para en contrato de Interventoría.

6. Liquidación del contrato. Hasta finalizar el contrato.
7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien. No aplica.

1298245011

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

Conforme al seguimiento y control durante este mes, se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones:

- La interventoría recomendó al contratista, tener en obra todo el material necesario para la ejecución de dichas actividades, además de aumentar el personal operativo, con el fin de evitar contratiempos por falta de insumos, maquinas o herramientas, identificar la ruta crítica y mejorar las condiciones de ejecución de cada uno de los procesos constructivos.
- La interventoría recomendó acatar y respetar los diseños entregados para la construcción del bloque 4 por la entidad, armar el acero en obra con las especificaciones y medidas que fueron diseñados cada uno de los elementos.
- Se realizó el seguimiento y verificación al armado de acero, en elementos de estructura y después de liberación, se verifica la construcción de la formaleta, se le indico al contratista no formaletear por ambas caras, hasta se haya liberado el acero.
- La interventoría recomendó verificar los ejes y la cantidad de elementos que componen cada despiece de la estructura en su ejecución.
- La interventoría solicitó la revisión de los sistemas de RCI, aire acondicionado, voz y datos y eléctricos; lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto es del año 2019, y puede que dentro del diseño de estos sistemas existan equipos tecnológicos desactualizados, por tanto, se espera el resultado de esta revisión.
- Se recomendó al contratista realizar un análisis de peligros y valoración de riesgos, entendiendo que se están realizando actividades y trabajos en altura, como la ejecución de amado de muros, pantallas y columnas que tienen una altura mayor a 2m, de acuerdo a la resolución 4272/21, mecanismos de accesos certificados por el fabricante. sistema de protección contra caídas. certificado de capacitación de personal según resolución 4272/21.inventario de todos los equipos y dotación de trabajadores según la actividad.
- Se solicitó al contratista realizar la liberación de acero y formaletas para vaciado de concreto con suficiente antelación (mínimo cuatro horas antes de que inicie el vaciado de concreto).
- Conforme especificaciones técnicas se solicitó hacer liberaciones de acero, formaletas, ejes y alineamientos por lo menos con cuatro horas de anticipación al vaciado de concreto.
- Se solicitó al contratista mayor número de andamios y equipo para la estructura.

El contratista cumplió con lo establecido en las ciáusulas contractuales	SI_x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoria realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Pro 06 **OSCAR ANDRÉS CASTELLANOS HERRERA**
Supervisor Contrato de Interventoría PN DIRAF No. 06-3-10251-23

Elaboró: Pro06 Oscar Andrés Castellanos Herrera
DIFRA - GRUED

Revisó: MY. Luis Enrique Pérez Páez
DIFRA – ARGEP (E)

Anexo: informe mensual de interventoría **No. 11**

Informe Final: SI___ NO X

1298245011

oa.castell00005